



## Declaración de Registro de Inversiones Internacionales por Reorganizaciones Empresariales Formulario 11A

Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 del 23 de diciembre de 2016

Diligencie en original y copia.

<b>REGLAS GENERALES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Diligencie un formulario <u>por cada inversionista</u>.</li> <li>Para reorganizaciones empresariales múltiples, es decir, en las que existan más de dos empresas intervinientes, se debe presentar en forma conjunta, un formulario por cada empresa.</li> <li>Para reorganizaciones empresariales múltiples, se debe indicar las empresas absorbentes o escidentes y absorbidas o beneficiarias en las que el inversionista tiene o adquiere inversión objeto de registro ante el BR.</li> <li>A cada solicitud de registro por reorganización empresarial se deberán acompañar los formularios 11A «Declaración de Registro de Inversiones Internacionales por Reorganizaciones Empresariales» a que haya lugar, para que se puedan identificar todos los inversionistas y destinos iniciales y finales de inversión.</li> </ul>	
<b>1. Tipo de inversión</b>	
Seleccione un solo tipo de inversión de acuerdo con la siguiente lista, así:	
Inversión extranjera en Colombia.	
Inversión colombiana en el exterior.	
Inversión financiera y en activos en el exterior.	
<b>2. Clase de reorganización empresarial</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Seleccione la opción, teniendo en cuenta el domicilio de las empresas intervinientes (absorbente, absorbida, escidente y beneficiaria) en el proceso de reorganización empresarial.</li> <li>Marque con una X, según corresponda, si la reorganización empresarial es por fusión o por escisión.</li> </ul>	
Exterior	
Seleccione esta opción si las empresas intervinientes se encuentran domiciliadas en el exterior.	
Internacional	
Seleccione esta opción si las empresas intervinientes tienen domicilio en Colombia y en el exterior.	
Nacional	
Seleccione esta opción si las empresas intervinientes se encuentran domiciliadas en Colombia.	
<b>3. Tipo de operación</b>	
Seleccione los tipos de operación de acuerdo con la siguiente lista, así:	
<b>NOTA: en caso de aplicar más de un tipo de operación, selecciónelos.</b>	
Registro inicial de inversión.	
Sustitución del registro de inversión por cambio de titular.	
Sustitución del registro de inversión por cambio de destino.	
<b>NOTA: No aplica para inversión colombiana en el exterior.</b>	
Sustitución del registro de inversión por cambio de empresa receptora.	
Cancelación del registro de inversión.	
<b>NOTA: Si selecciona el tipo de inversión «Inversión financiera y en activos en el exterior.», solo podrá seleccionar el tipo de operación «Sustitución por cambio de titular».</b>	
<b>I. DATOS DE LAS EMPRESAS INTERVINIENTES</b>	
<b>A. Identificación de la empresa absorbida o escindida</b>	
<b>4. Tipo.</b>	Indique el tipo de identificación de la empresa, según las siguientes reglas: <ul style="list-style-type: none"> <li>NI: Nit de la empresa absorbida o escindida (sociedades, sucursales, empresas unipersonales, y entidades de naturaleza cooperativa). <b>(De no haber sido asignado previamente no diligenciar).</b></li> <li>SE: sociedad extranjera absorbida o escindida si se encuentra domiciliada en el exterior (sociedades, sucursales o personas jurídicas de cualquier naturaleza). <b>(En caso de no haber sido asignado no diligenciar).</b></li> </ul>



	<p><b>NOTA:</b> Seleccione este tipo de identificación únicamente si ha seleccionado tipo de inversión «Inversión colombiana en el exterior»</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• IE: Inversionista extranjero, que corresponde al código asignado por el Banco de la República.</li></ul>
<b>5. Número de identificación.</b>	<p>Indique el número de identificación de la empresa absorbida o escindida de acuerdo con el tipo seleccionado en la casilla anterior.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Para empresas domiciliadas en Colombia con NIT, incluya el dígito de verificación.</li><li>• Para empresas domiciliadas en el exterior indique el número SE asignado por el BR. <b>(De no haber sido asignado previamente no diligenciar).</b></li><li>• Para inversionista extranjero indique el número IE asignado por el Banco de la República. <b>(De no haber sido asignado previamente no diligenciar).</b></li></ul>
<b>6. Nombre.</b>	Nombre o denominación completo de la empresa absorbida o escindida.
<b>7. País.</b>	Código del país del domicilio de la empresa absorbida o escindida. Información que puede ser consultada en el siguiente vínculo: <a href="https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=paises">https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=paises</a>
<b>8. Ciudad.</b>	Código de la ciudad del domicilio de la empresa absorbida o escindida. Información que puede ser consultada en el siguiente vínculo: <a href="https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=ciudades">https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=ciudades</a> <b>NOTA: no diligenciar si se encuentra domiciliada en Colombia.</b>
<b>9. CIU.</b>	Código de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIU) de la actividad económica principal de la empresa absorbida o escindida.  Información que puede ser consultada en el siguiente vínculo: <a href="http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCodigosCIU.html">http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCodigosCIU.html</a>
<b>B. Identificación de la empresa absorbente o beneficiaria</b>	
<b>10. Tipo.</b>	<p>Indique el tipo de identificación según con las siguientes reglas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• NI: Nit de la empresa absorbente o beneficiaria (sociedades, sucursales, empresas unipersonales, y entidades de naturaleza cooperativa). <b>(De no haber sido asignado previamente no diligenciar).</b></li><li>• SE: sociedad extranjera absorbente o beneficiaria si se encuentra domiciliada en el exterior (sociedades, sucursales o personas jurídicas de cualquier naturaleza). En caso de no haber sido asignado no diligenciar <b>NOTA:</b> Seleccione este tipo de identificación únicamente si ha seleccionado tipo de inversión «Inversión colombiana en el exterior.»</li><li>• IE: Inversionista extranjero, que corresponde al Código asignado por el Banco de la República.</li></ul>
<b>11. Número de identificación.</b>	Indique el número de identificación de la empresa absorbente o beneficiaria, de acuerdo con el tipo seleccionado en la casilla anterior.



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Para empresas domiciliadas en Colombia con NIT, incluya el dígito de verificación.</li><li>• Para empresas domiciliadas en el exterior indique el número SE asignado por el BR. <b>(De no haber sido asignado previamente no diligenciar).</b></li><li>• Para inversionista extranjero indique el número IE asignado por el Banco de la República. <b>(De no haber sido asignado previamente no diligenciar).</b></li></ul>
<b>12. Nombre.</b>	Nombre o denominación completo de la empresa absorbente o beneficiaria.
<b>13. País.</b>	Código del país del domicilio de la empresa absorbida o escindida. Información que puede ser consultada en el siguiente vínculo: <a href="https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=paises">https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=paises</a>
<b>14. Ciudad.</b>	<b>NOTA: no diligenciar si se encuentra domiciliada en Colombia.</b> Código de la ciudad del domicilio de la empresa absorbida o escindida. Información que puede ser consultada en el siguiente vínculo: <a href="https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=ciudades">https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=ciudades</a>
<b>15. CIU.</b>	<b>NOTA: no diligenciar si se encuentra domiciliada fuera Colombia.</b> Código de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIU) de la actividad económica principal de la empresa absorbente o beneficiaria.  Información que puede ser consultada en el siguiente vínculo: <a href="http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCodigosCIU.html">http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCodigosCIU.html</a>
<b>II. DATOS DE LA OPERACIÓN</b>	
<b>16. Fecha de la operación (aaaa/dd/mm).</b>	Diligencie la fecha de la operación de acuerdo con los siguientes criterios:  <b>Inversión extranjera en Colombia:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• En sociedades por acciones: Registro en libro de accionistas de la absorbente o beneficiaria.</li><li>• En sociedades por cuotas o partes de interés: Inscripción de la escritura pública o documento privado en el registro mercantil de la absorbente o beneficiaria.</li><li>• En cooperativas, entidades sin ánimo de lucro y establecimientos de comercio: Inscripción en el libro contable.</li><li>• En sucursales del régimen especial o general: Registro del acto de fusión o escisión de sus matrices en el registro mercantil.</li><li>• En negocios fiduciarios, actos o contratos sin participación en el capital, fondos de inversión o Boceas: Registro contable en el correspondiente destino.</li><li>• En inmuebles: Inscripción de la escritura pública en la oficina de instrumentos públicos. Si aún no ha adquirido la propiedad es la fecha del contrato respectivo.</li></ul> <b>Inversión colombiana en el exterior:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• En empresas extranjeras: la del perfeccionamiento de la inversión, de acuerdo con la normatividad del país en el cual se efectuó la inversión.</li><li>• En Inversiones financieras y en activos en el exterior: la del acto de fusión o</li></ul>



	escisión del inversionista absorbente o beneficiario.
<b>17. Acto de fusión o escisión.</b>	Indique el número del documento privado o escritura pública otorgada en Colombia por medio del cual se formalizó el proceso de reorganización empresarial, si no fue otorgado en Colombia deje en blanco.
<b>18. Fecha (aaaa/mm/dd).</b>	Indique la fecha de otorgamiento del acto descrito en la casilla anterior.
<b>A. Inversionista inicial</b>	
<b>19. Tipo.</b>	Indique el tipo de identificación del inversionista inicial registrado ante el BR, siguiendo el orden de prioridad, según la siguiente clasificación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas naturales: NI: Nit, CC: Cédula de Ciudadanía, CE: Cédula de Extranjería y PB: Pasaporte.</li> <li>• Personas jurídicas: NI: Nit. Si no tiene Nit debe indicar IE: Inversionista extranjero, que corresponde al código asignado por el Banco de la República.</li> </ul>
<b>20. Número de identificación.</b>	Indique el número de identificación del inversionista inicial, según corresponda al tipo seleccionado en la casilla anterior. <p>*Cuando se indique IE, utilice el código asignado por el Banco de la República.</p> <p>*Diligencie DV (Dígito de verificación), únicamente si el tipo de identificación es Nit.</p>
<b>21. Nombre del inversionista inicial (registrado en el BR).</b>	Indique el nombre completo del inversionista inicial registrado ante el BR.
<b>22. País.</b>	<b>Inversión extranjera:</b> Indique el código del país del inversionista extranjero (no residente). Consúltelo en <a href="https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=paises">https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=paises</a> <p><b>Inversión colombiana en el exterior:</b> No diligenciar.</p>
<b>23. Ciudad.</b>	<b>Inversión extranjera:</b> No diligenciar. <p><b>Inversión colombiana en el exterior:</b> Indique el código ciudad del domicilio del inversionista colombiano (residente). Información que puede ser consultada en el siguiente vínculo: <a href="https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=ciudades">https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=ciudades</a></p>
<b>24. CIU.</b>	Indique el código de la clasificación industrial internacional uniforme (CIU) de la actividad principal del inversionista inicial. Información que puede ser consultada en el siguiente vínculo: <a href="http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCodigosCIU.html">http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCodigosCIU.html</a>
<b>25. Participaciones a cancelar o sustituir.</b>	Indique el número de participaciones (acciones, cuotas o partes de interés) a cancelar o sustituir de las cuales era titular el inversionista en la empresa receptora previo al proceso de reorganización empresarial y que se encontraban registradas ante el BR. <p><b>Esta casilla no debe ser diligenciada en los siguientes eventos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de inversión extranjera, cuando la empresa receptora corresponda a una sucursal de sociedad extranjera domiciliada en Colombia.</li> <li>• En caso de inversión colombiana, sólo si el capital de la empresa receptora no está representado en un número de participaciones (acciones, cuotas o partes de interés).</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso que el destino inicial corresponde a actos o contratos sin participación en el capital de una empresa, fondos de capital privado, inmuebles o negocios fiduciarios.</li> <li>• En caso de inversión financiera y en activos en el exterior.</li> </ul>
<b>B. Inversionista final</b>	
<b>26. Tipo.</b>	<p>Indique el tipo de identificación del inversionista final, siguiendo el orden de prioridad según la siguiente clasificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas naturales: NI: Nit, CC: Cédula de Ciudadanía, CE: Cédula de Extranjería y PB: Pasaporte.</li> <li>• Personas jurídicas: NI: Nit. Si no tiene Nit debe indicar IE: Inversionista extranjero, que corresponde al código asignado por el Banco de la República.</li> </ul>
<b>27. Número de identificación.</b>	<p>Indique el número de identificación del inversionista final, según corresponda al tipo seleccionado en la casilla anterior.</p> <p>*Cuando se indique IE, utilice el código asignado por el Banco de la República.</p> <p>*Diligencie DV (Dígito de verificación), únicamente si el tipo de identificación es Nit.</p>
<b>28. Nombre del inversionista final.</b>	Indique el nombre completo del inversionista final.
<b>29. País.</b>	<p><b>Inversión extranjera:</b> Indique el código del país del inversionista extranjero final (no residente). Consúltelo en: <a href="https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=países">https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=países</a></p> <p><b>Inversión colombiana en el exterior:</b> No diligenciar.</p>
<b>30. Ciudad.</b>	<p><b>Inversión extranjera:</b> No diligenciar.</p> <p><b>Inversión colombiana en el exterior:</b> Indique el código ciudad del domicilio inversionista colombiano final (residente). Información que puede ser consultada en el siguiente vínculo: <a href="https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=ciudades">https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=ciudades</a></p>
<b>31. CIU.</b>	<p>Indique el código de la clasificación industrial internacional uniforme (CIU) de la actividad principal del inversionista final. Información que puede ser consultada en el siguiente vínculo: <a href="http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCodigosCIU.html">http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCodigosCIU.html</a></p>
<b>32. Participaciones a registrar.</b>	<p>Indique el número de participaciones (acciones, cuotas o partes de interés) a registrar a nombre del inversionista final en la empresa receptora después del proceso de reorganización empresarial.</p> <p><b>Esta casilla no debe ser diligenciada en los siguientes eventos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de inversión extranjera, cuando la empresa receptora corresponda a una sucursal de sociedad extranjera domiciliada en Colombia.</li> <li>• En caso de inversión colombiana, sólo si el capital de la empresa receptora no está representado en un número de participaciones (acciones, cuotas o partes de interés).</li> <li>• En caso que el destino inicial corresponde a actos o contratos sin participación en el capital de una empresa, fondos de capital privado, inmuebles o negocios fiduciarios.</li> <li>• En caso de inversión financiera y en activos en el exterior.</li> </ul>



### III. DATOS DEL DESTINO INICIAL

<b>33. Tipo de destino.</b>	<p>Seleccione una de las siguientes opciones:</p> <p><b>Inversión extranjera en Colombia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Empresas (Incluye sociedades, empresas unipersonales y establecimientos de comercio).</li><li>• Sucursal régimen especial. <i><a href="#">Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 56 (Dic.23/2016) [CRE DCIN-83 Dic.23/2016]</a></i></li><li>• Sucursal régimen general. <i><a href="#">Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 56 (Dic.23/2016) [CRE DCIN-83 Dic.23/2016]</a></i></li><li>• Negocios fiduciarios.</li><li>• Inmuebles.</li><li>• Entidades de naturaleza cooperativa.</li><li>• Entidades sin ánimo de lucro.</li><li>• Boceas (bonos obligatoriamente convertibles en acciones).</li><li>• Actos o contratos sin participación en el capital.</li><li>• Fondos de capital privado. Decreto 1068 de 2015, artículo 2.17.2.2.1.2, literal a), ordinal vi.</li></ul> <p><b>Inversión colombiana en el exterior:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Empresas extranjeras.</li><li>• Inversión financiera y en activos en el exterior.</li></ul>
<b>34. Tipo identificación.</b>	<p>Indique el tipo de identificación del destino, según las siguientes reglas:</p> <p><b>Inversión extranjera en Colombia:</b> <b>NOTA:</b> Esta información no debe ser diligenciada cuando el destino de la inversión corresponda a inmuebles.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Para inversión en empresas (Incluye sociedades, sucursales, empresas unipersonales, entidades sin ánimo de lucro y entidades de naturaleza cooperativa): indique NI: Nit.</li><li>• Para identificar un establecimiento de comercio: indique NI: Nit del comerciante.</li><li>• Para inversión en fondos de capital privado o negocios fiduciarios: indique NI: Nit del fondo de capital privado o del negocio fiduciario.</li><li>• Para inversión en actos o contratos, indique NI: Nit de la contraparte.</li></ul> <p><b>Inversión colombiana en el exterior:</b> <b>NOTA:</b> Esta información no debe ser diligenciada cuando se trate de inversión financiera y en activos en el exterior.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indique SE: Sociedad extranjera.</li></ul>
<b>35. Número de identificación.</b>	<p><b>Inversión extranjera en Colombia:</b> <b>NOTA:</b> Esta información no debe ser diligenciada cuando el destino de la inversión corresponda a inmuebles.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Relacione el número de identificación tributaria (NIT), y su dígito de verificación, en la casilla «DV», que corresponda al destino indicado en la casilla anterior.</li></ul> <p><b>Inversión colombiana en el exterior:</b> <b>NOTA:</b> Esta información no debe ser diligenciada cuando se trate de inversión financiera y en activos en el exterior.</p>



	<ul style="list-style-type: none"><li>Indique el código asignado por el Banco de la República, si no lo conoce deje en blanco.</li></ul>
<b>36. Nombre destino inicial.</b>	<p><b>Inversión extranjera en Colombia:</b> <b>NOTA:</b> Esta información no debe ser diligenciada cuando el destino de la inversión corresponda a inmuebles.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Para inversión en empresas (Incluye sociedades, sucursales, empresas unipersonales, entidades sin ánimo de lucro y entidades de naturaleza cooperativa): indique el nombre de la empresa receptora de la inversión.</li><li>Si se trata de un establecimiento de comercio: indique el nombre del establecimiento de comercio.</li><li>Para inversión en fondos de capital privado o negocios fiduciarios: indique el nombre del fondo de capital privado o del negocio fiduciario seguido del nombre del administrador.</li><li>Para inversión en actos o contratos: indique el nombre de la contraparte del acto o contrato.</li></ul> <p><b>Inversión colombiana en el exterior:</b> <b>NOTA:</b> Esta información no debe ser diligenciada cuando se trate de inversión financiera y en activos en el exterior.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Indique el nombre completo de la empresa receptora del exterior.</li></ul>
<b>37. Ciudad.</b>	<p><b>Inversión extranjera en Colombia:</b> <b>NOTA:</b> Esta información no debe ser diligenciada cuando el destino de la inversión corresponda a inmuebles.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Indique el código ciudad del domicilio de la empresa receptora colombiana, del establecimiento de comercio, del administrador del negocio fiduciario o fondo de capital privado, así como de la contraparte del acto o contrato. Información que puede ser consultada en el siguiente vínculo: <a href="https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=ciudades">https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=ciudades</a></li></ul> <p><b>Inversión colombiana en el exterior:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>No diligenciar</li></ul>
<b>38. País.</b>	<p><b>Inversión extranjera en Colombia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>No diligenciar.</li></ul> <p><b>Inversión colombiana en el exterior:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Indique el código del país del domicilio de la empresa receptora de exterior. Información que puede ser consultada en el siguiente vínculo: <a href="https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=paises">https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=paises</a></li></ul>
<b>39. CIU.</b>	<p><b>NOTA:</b> Esta información no debe ser diligenciada cuando el destino de la inversión corresponda a inmuebles o cuando se trate de inversión financiera y en activos en el exterior.</p> <p>Indique el código de la clasificación industrial internacional uniforme (CIU) de la actividad principal de la empresa receptora colombiana, del establecimiento de comercio, del administrador del negocio fiduciario o fondo de capital privado, así como de la contraparte del acto o contrato. Información que puede ser consultada en el siguiente vínculo: <a href="http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCodigosCIU.html">http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCodigosCIU.html</a></p>
<b>40. Participaciones antes.</b>	Indique el número de participaciones (acciones, cuotas o partes de interés) de las cuales era titular el inversionista en la empresa previo al proceso de reorganización empresarial.



	<p>*en caso de no tener ninguna participación indique cero (0).</p> <p><b>Esta casilla no debe ser diligenciada en los siguientes eventos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• En caso de inversión extranjera, cuando la empresa receptora corresponda a una sucursal de sociedad extranjera domiciliada en Colombia.</li><li>• En caso de inversión colombiana, sólo si el capital de la empresa receptora no está representado en un número de participaciones (acciones, cuotas o partes de interés).</li><li>• En caso que el destino inicial corresponde a actos o contratos sin participación en el capital de una empresa, fondos de capital privado, inmuebles o negocios fiduciarios.</li><li>• En caso de inversión financiera y en activos en el exterior.</li></ul>
<b>41. Participaciones después.</b>	<p>Indique el número de participaciones (acciones, cuotas o partes de interés) con las cuales queda el inversionista en la empresa como consecuencia del proceso de reorganización empresarial.</p> <p><b>Esta casilla no debe ser diligenciada en los siguientes eventos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• En caso de inversión extranjera, cuando la empresa receptora corresponda a una sucursal de sociedad extranjera domiciliada en Colombia.</li><li>• En caso de inversión colombiana, sólo si el capital de la empresa receptora no está representado en un número de participaciones (acciones, cuotas o partes de interés).</li><li>• En caso que el destino inicial corresponde a actos o contratos sin participación en el capital de una empresa, fondos de capital privado, inmuebles o negocios fiduciarios.</li><li>• En caso de inversión financiera y en activos en el exterior.</li></ul>
<b>42. Valor en pesos.</b>	<p><b>Inversión extranjera en Colombia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indique el valor en moneda legal colombiana (pesos) en libros de la inversión a cancelar o sustituir.</li><li>• En los demás destinos diferentes a empresas, indique el valor en libros del activo (acto o contrato sin participación en el capital de una empresa, fondo de capital privado, negocio fiduciario, inmuebles o inversión financiera y en activos en el exterior).</li></ul> <p><b>Inversión colombiana en el exterior:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• No diligenciar.</li></ul>
<b>43. Valor en dólares (USD).</b>	<p><b>Inversión extranjera en Colombia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indique el valor en dólares de los Estados Unidos de América (USD) equivalente al valor descrito en la casilla anterior, conforme a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de la operación.</li><li>• En los demás destinos diferentes a empresas, indique el valor en libros del activo (acto o contrato sin participación en el capital de una empresa, fondo de capital privado, negocio fiduciario o inmuebles).</li></ul> <p><b>Inversión colombiana en el exterior:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indique el valor en dólares de los Estados Unidos de América (USD) de la operación, conforme al acto o negocio jurídico de reorganización empresarial (fusión o escisión) que da lugar al registro, sustitución o cancelación.</li><li>•</li></ul>





**IV. DATOS DEL NUEVO DESTINO**

<p><b>44. Tipo de destino.</b></p>	<p>Seleccione una de las siguientes opciones:</p> <p><b>Inversión extranjera en Colombia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Empresas (Incluye sociedades, empresas unipersonales y establecimientos de comercio).</li> <li>• Sucursal régimen especial. <i>Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 56 (Dic.23/2016) [CRE DCIN-83 Dic.23/2016]</i></li> <li>• Sucursal régimen general. <i>Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 56 (Dic.23/2016) [CRE DCIN-83 Dic.23/2016]</i></li> <li>• Negocios fiduciarios.</li> <li>• Inmuebles.</li> <li>• Entidades de naturaleza cooperativa.</li> <li>• Entidades sin ánimo de lucro.</li> <li>• Boceas (bonos obligatoriamente convertibles en acciones).</li> <li>• Actos o contratos sin participación en el capital.</li> <li>• Fondos de capital privado. Decreto 1068 de 2015, artículo 2.17.2.2.1.2, literal a), ordinal vi.</li> </ul> <p><b>Inversión colombiana en el exterior:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Empresas extranjeras.</li> <li>• Inversión financiera y en activos en el exterior.</li> </ul>
<p><b>45. Tipo identificación.</b></p>	<p>Indique el tipo de identificación del destino, según las siguientes reglas:</p> <p><b>Inversión extranjera en Colombia:</b> <b>NOTA:</b> Esta información no debe ser diligenciada cuando el destino de la inversión corresponda a inmuebles.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para inversión en empresas (Incluye sociedades, sucursales, empresas unipersonales, entidades sin ánimo de lucro y entidades de naturaleza cooperativa): indique NI: Nit.</li> <li>• Para identificar un establecimiento de comercio: indique NI: Nit del comerciante.</li> <li>• Para inversión en fondos de capital privado o negocios fiduciarios: indique NI: Nit del fondo de capital privado o del negocio fiduciario.</li> <li>• Para inversión en actos o contratos, indique NI: Nit de la contraparte.</li> </ul> <p><b>Inversión colombiana en el exterior:</b> <b>NOTA:</b> Esta información no debe ser diligenciada cuando se trate de inversión financiera y en activos en el exterior.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique SE: Sociedad extranjera.</li> </ul>
<p><b>46. Número de identificación.</b></p>	<p><b>Inversión extranjera en Colombia:</b> <b>NOTA:</b> Esta información no debe ser diligenciada cuando el destino de la inversión corresponda a inmuebles.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Relacione el número de identificación tributaria (NIT), y su dígito de verificación, en la casilla «DV», que corresponda al destino indicado en la casilla anterior.</li> </ul> <p><b>Inversión colombiana en el exterior:</b> <b>NOTA:</b> Esta información no debe ser diligenciada cuando se trate de inversión financiera y en activos en el exterior.</p>



	<ul style="list-style-type: none"><li>Indique el código asignado por el Banco de la República, si no lo conoce deje en blanco.</li></ul>
<b>47. Nombre nuevo destino.</b>	<p><b>Inversión extranjera en Colombia:</b> <b>NOTA:</b> Esta información no debe ser diligenciada cuando el destino de la inversión corresponda a inmuebles.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Para inversión en empresas (Incluye sociedades, sucursales, empresas unipersonales, entidades sin ánimo de lucro y entidades de naturaleza cooperativa): indique el nombre de la empresa receptora de la inversión.</li><li>Si se trata de un establecimiento de comercio: indique el nombre del establecimiento de comercio.</li><li>Para inversión en fondos de capital privado o negocios fiduciarios: indique el nombre del fondo de capital privado o del negocio fiduciario seguido del nombre del administrador.</li><li>Para inversión en actos o contratos: indique el nombre de la contraparte del acto o contrato.</li></ul> <p><b>Inversión colombiana en el exterior:</b> <b>NOTA:</b> Esta información no debe ser diligenciada cuando se trate de inversión financiera y en activos en el exterior.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Indique el nombre completo de la empresa receptora del exterior.</li></ul>
<b>48. Ciudad.</b>	<p><b>Inversión extranjera en Colombia:</b> <b>NOTA:</b> Esta información no debe ser diligenciada cuando el destino de la inversión corresponda a inmuebles.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Indique el código ciudad del domicilio de la empresa receptora colombiana, del establecimiento de comercio, del administrador del negocio fiduciario o fondo de capital privado, así como de la contraparte del acto o contrato. Información que puede ser consultada en el siguiente vínculo: <a href="https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=ciudades">https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=ciudades</a></li></ul> <p><b>Inversión colombiana en el exterior:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>No diligenciar</li></ul>
<b>49. País.</b>	<p><b>Inversión extranjera en Colombia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>No diligenciar.</li></ul> <p><b>Inversión colombiana en el exterior:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Indique el código del país del domicilio de la empresa receptora de exterior. Información que puede ser consultada en el siguiente vínculo: <a href="https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=paises">https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=paises</a></li></ul>
<b>50. CIU.</b>	<p><b>NOTA:</b> Esta información no debe ser diligenciada cuando el destino de la inversión corresponda a inmuebles o cuando se trate de inversión financiera y en activos en el exterior.</p> <p>Indique el código de la clasificación industrial internacional uniforme (CIU) de la actividad principal de la empresa receptora colombiana, del establecimiento de comercio, del administrador del negocio fiduciario o fondo de capital privado, así como de la contraparte del acto o contrato. Información que puede ser consultada en el siguiente vínculo: <a href="http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCodigosCIU.html">http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCodigosCIU.html</a></p>
<b>51. Participaciones antes.</b>	Indique el número de participaciones (acciones, cuotas o partes de interés) de las cuales era titular el inversionista en la empresa previo al proceso de reorganización empresarial.



	<p>*en caso de no tener ninguna participación indique cero (0).</p> <p><b>Esta casilla no debe ser diligenciada en los siguientes eventos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• En caso de inversión extranjera, cuando la empresa receptora corresponda a una sucursal de sociedad extranjera domiciliada en Colombia.</li><li>• En caso de inversión colombiana, sólo si el capital de la empresa receptora no está representado en un número de participaciones (acciones, cuotas o partes de interés).</li><li>• En caso que el destino inicial corresponde a actos o contratos sin participación en el capital de una empresa, fondos de capital privado, inmuebles o negocios fiduciarios.</li><li>• En caso de inversión financiera y en activos en el exterior.</li></ul>
<b>52. Participaciones después.</b>	<p>Indique el número de participaciones (acciones, cuotas o partes de interés) con las cuales queda el inversionista en la empresa como consecuencia del proceso de reorganización empresarial.</p> <p><b>Esta casilla no debe ser diligenciada en los siguientes eventos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• En caso de inversión extranjera, cuando la empresa receptora corresponda a una sucursal de sociedad extranjera domiciliada en Colombia.</li><li>• En caso de inversión colombiana, sólo si el capital de la empresa receptora no está representado en un número de participaciones (acciones, cuotas o partes de interés).</li><li>• En caso que el destino inicial corresponde a actos o contratos sin participación en el capital de una empresa, fondos de capital privado, inmuebles o negocios fiduciarios.</li><li>• En caso de inversión financiera y en activos en el exterior.</li></ul>
<b>53. Valor en pesos.</b>	<p><b>Inversión extranjera en Colombia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indique el valor moneda legal colombiana (pesos) en libros de la inversión a registrar.</li><li>• En los demás destinos diferentes a empresas, indique el valor en libros del activo (acto o contrato sin participación en el capital de una empresa, fondo de capital privado, negocio fiduciario, inmueble).</li></ul> <p><b>Inversión colombiana en el exterior:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• No diligenciar.</li></ul>
<b>54. Valor en dólares (USD).</b>	<p><b>Inversión extranjera en Colombia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indique el valor en dólares de los Estados Unidos de América (USD) equivalente al valor descrito en la casilla anterior, conforme a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de la operación.</li><li>• En los demás destinos diferentes a empresas, indique el valor en libros del activo (acto o contrato sin participación en el capital de una empresa, fondo de capital privado, negocio fiduciario o inmuebles).</li></ul> <p><b>Inversión colombiana en el exterior:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indique el valor en dólares de los Estados Unidos de América (USD) de la operación, conforme al acto o negocio jurídico de reorganización empresarial (fusión o escisión) que da lugar al registro.</li></ul>
<b>V. AUTORIZACIÓN SUPERINTENDENCIAS</b>	



- Marcar con una X la opción que corresponda a la operación, es decir, si obtuvo o no requiere autorización de alguna Superintendencia. Si marcó la opción en la que requiere y obtuvo autorización, diligencie las siguientes casillas:

<b>55. Superintendencia</b>	Indique el nombre de la Superintendencia que otorgó la autorización.
<b>56. Número.</b>	Indique el número del oficio de autorización de la Superintendencia relacionada en la casilla anterior.
<b>57. Fecha.</b>	Indique la fecha del oficio de autorización de la misma Superintendencia.

#### **VI. DATOS DE LA RADICACIÓN ANTERIOR**

<b>58. Número de radicación en trámite</b>	<p>NOTA: Aplica únicamente cuando la inversión a registrar, o sustituir, o cancelar se deriva de una operación que se encuentra en trámite ante el Banco de la República.</p> <p>Para el efecto, relacione los números de las radicaciones de la solicitud (Ejemplo: DER-BOG-XXX-2010) de registro o sustitución de la operación inicial.</p>
--	---

#### **VII. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (INVERSIONISTA, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO):**

<b>59. Nombre del inversionista.</b>	Indique el nombre del inversionista.
<b>60. Nombre del declarante.</b>	Indique el nombre completo del inversionista, representante legal o apoderado que presenta el formulario.
<b>61. Número de identificación</b>	Indique el número de identificación de la persona relacionada en la casilla anterior.
<b>62. Calidad de quien firma.</b>	<p>Diligencie según corresponda alguna de las siguientes opciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Inversionista.</li><li>2. Representante legal.</li><li>3. Apoderado.</li></ol> <p>NOTA: De conformidad con lo señalado en el numeral 7.1 del Capítulo 7 de esta Circular, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:</p> <p>«- Calidad de representante legal o apoderado del inversionista</p> <p>En los trámites que se adelanten por conducto de apoderado o representante legal y requieran de la presentación de una solicitud escrita ante el BR, mediante los formularios de inversiones internacionales o las comunicaciones relacionadas con los trámites de registro, se deberá adjuntar el documento que lo acredite como tal, el cual deberá cumplir con las formalidades legales pertinentes y especialmente deberá tener en cuenta lo siguiente:</p> <p>a) Cuando el inversionista no residente sea una persona jurídica o asimilada, su representante legal deberá aportar el documento equivalente al certificado de existencia y representación legal de la sociedad extranjera, de acuerdo con la legislación de su país de domicilio y en el cual conste su condición. Por su parte, de conformidad con el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), así como, las demás normas que los modifiquen o complementen, el mencionado documento deberá allegarse con traducción oficial al idioma castellano y con sello de apostille o trámite de legalización de firmas, según corresponda.</p> <p>b) Cuando el inversionista residente o no residente actúe por conducto de apoderado, si el poder ha sido otorgado en Colombia, se debe adjuntar la escritura pública o el</p>



	<p>documento privado con nota de presentación personal ante Notario Público que acredita tal condición y con facultades suficientes para el respectivo trámite de registro ante esta Entidad. Lo anterior, de conformidad con los Artículos 74 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) y 25 del Decreto 19 de 2012 (Decreto Antitrámites), así como, las demás normas que los modifiquen o complementen.</p> <p>Por su parte, si el poder ha sido otorgado en el exterior, podrá conferirse ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello, en ese último caso, la autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso). La condición de representante legal de una persona jurídica extranjera o asimilada, se entiende probada cuando exista manifestación expresa en ese sentido, por parte del cónsul que autentica el poder o funcionario competente ante quien se presenta el poder.»</p>
<b>63. Dirección de notificación.</b>	Indique la dirección en Colombia para recibir notificaciones, a la cual se podrán dirigir las comunicaciones relacionadas con este trámite.
<b>64. Ciudad.</b>	Indique el código de la ciudad en Colombia de la dirección a la cual se podrán dirigir comunicaciones relacionadas con este trámite. Los códigos de las ciudades pueden ser consultados en el siguiente vínculo: <a href="https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=ciudades">https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=ciudades</a>
<b>65. Teléfono.</b>	Indique el número telefónico e indicativo correspondiente, de quien presenta la solicitud.
<b>66. Correo electrónico.</b>	Indique la dirección de correo electrónico de la persona que presenta la solicitud.
<b>67. Notificación electrónica.</b>	<p>Indique SI o NO autoriza al Banco de la República para realizar notificaciones electrónicas o entrega de correspondencia de los actos que se emitan en el trámite de registro, sustitución o cancelación, en los términos y con el alcance del artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>En caso de aceptar, tenga en cuenta que la notificación o entrega de correspondencia se efectuará al correo electrónico que se indica en la casilla anterior. En caso contrario, esta Entidad la efectuará a la dirección de correspondencia señalada en la casilla 63.</p>
<b>68. Firma.</b>	Suscripción autógrafa de quien presenta el formulario.
<b>69. Número de radicación donde reposa el poder.</b>	<p><b>NOTA:</b> Aplica únicamente cuando en la casilla 62 ha seleccionado la opción de apoderado o representante legal y el documento que acredita tal condición reposa en el archivo del Banco de la República y cumple con las formalidades legales pertinentes.</p> <p>Para el efecto, relacione los números de las radicaciones con las cuales se presentó el documento de apoderamiento correspondiente y que reposa en el Banco de la República. (ejemplo: DER-BOG-XXX-2010).</p>
<b>VIII. IDENTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO O REPRESENTANTE LEGAL DEL DESTINO DE INVERSIÓN:</b>	
<b>NOTA:</b> Esta información no debe ser diligenciada cuando:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El destino de la inversión extranjera a registrar en Colombia corresponda a inmuebles, salvo que tal inversión se haya efectuado mediante la celebración de negocios fiduciarios, o como resultado de un proceso de titularización inmobiliaria de un inmueble o de proyectos de construcción.</li> <li>• Inversiones financieras y en activos en el exterior</li> </ul>	
<b>Inversión extranjera en Colombia:</b>	
<b>70. Nombre.</b>	<p>Indique el nombre completo de la persona que actúa como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisor fiscal o contador público de la empresa receptora, según se encuentre obligada conforme a la normatividad colombiana.</li> <li>• Representante legal del administrador del fondo de capital privado o patrimonio autónomo.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisor fiscal o contador de la contraparte (actos o contratos sin participación en el capital) si está obligado a llevar contabilidad y según se encuentre obligada conforme a la normatividad colombiana.</li> </ul>
<b>71. Tipo.</b>	Tipo de identificación de la persona que actúa como revisor fiscal o contador público de la empresa receptora o representante legal del administrador del fondo de capital privado o patrimonio autónomo: NI = Nit, CC = Cédula de Ciudadanía, CE = Cédula de Extranjería, PB = Pasaporte.
<b>72. Número de identificación.</b>	Número de identificación de la persona que figura en las casillas anteriores de esta sección.
<b>73. Tarjeta profesional.</b>	Número de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador público, cuando sea el caso. *No se debe diligenciar para los destinos de inversión en fondos de capital privado o negocios fiduciarios.
<b>74. Firma.</b>	Suscripción autógrafa.
<b>Inversión colombiana en el exterior:</b>	
<b>70. Nombre.</b>	Indique el nombre completo de la persona que actúa como representante legal de la empresa receptora del exterior.
<b>71. Tipo.</b>	No diligenciar.
<b>72. Número de identificación.</b>	No diligenciar.
<b>73. Tarjeta profesional.</b>	No diligenciar.
<b>74. Firma.</b>	Suscripción autógrafa.

ESPACIO EN BLANCO